ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN N° 62/2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/22
"ADECUACION Y MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES AERONAUTICAS"

ID N° 408.657

En la Ciudad de Asunción, a los 10 días del mes de noviembre del año 2022 se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado de la siguiente manera:

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.

A través de la Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones Nº 1224/2022 de fecha 09 de setiembre de 2022, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por los siguientes integrantes:

- **NELSON CARDOZO** - **Miembro de Comité**
- **ALEXANDER AGUAYO** - **Miembro de Comité**

2. APERTURA DE SOBRES.

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 03 de noviembre de 2022, a las 09.20 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC y los representantes de la siguiente empresa:

NELSON CARDOZO
Jefe de Dpto. de Vigilancia
GTE - SDSA

1	80015541-6	PARASUR SA	licitaciones@parasursa.com.py

Alexander Aguayo

Seguidamente se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica de la firma que ha presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
PARASUR SA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 166.675.906 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 170.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 24/10/2022 a 23/03/2023, 150 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
PARASUR SA	110	1718092	NO

3. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

3.1. Documentación Legal

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procede a verificar los documentos de la ÚNICA oferta presentada y a realizar el siguiente cuadro:

Documento que componen la oferta	PARASUR S.A.	
	Cumple	No cumple
a) % Porcentaje Ofertado:	✓	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	✓	-

Del cuadro precedente este comité procede a evaluar la única oferta para su análisis a fondo que corresponde a la empresa **PARASUR S.A.**

3.2. Experiencia y Capacidad de Servicio:

	PARASUR S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
1 Formulario de Oferta *	Presenta según lo establecido en el PBC	-
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Presenta según lo establecido en el PBC	-
3 Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Presenta según lo establecido en el PBC	-
4 Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Presenta según lo establecido en el PBC	-
5 Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Presenta según lo establecido en el PBC	-
6 Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Presenta según lo establecido en el PBC	-
7 Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios (**)	Presenta según lo establecido en el PBC	-
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Presenta según lo establecido en el PBC	-
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta según lo establecido en el PBC	-
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Presenta según lo establecido en el PBC	-

NELSON CARDOZO
Jefe de Dpto. de Vigilancia
GTE - SDSA

Alexander Aguayo

Experiencia Requerida	PARASUR S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisito documental para evaluar este criterio.		
a. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	-
b. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	-
c. Demostrar la experiencia en mantenimiento o tendido de fibra óptica con facturaciones de venta y/o recepciones finales mínima de 3 años en trabajos de mantenimiento de redes ópticas.	Cumple	-
d. Copias de Certificados de clientes a quien se prestó el servicio o trabajos de mantenimiento en redes ópticas. Además, se deberá indicar el nombre de contacto, teléfono y dirección de correo, de dichas empresas.	Cumple	-
e. El oferente deberá proporcionar una lista detallada de toda la infraestructura disponible para la realización de los trabajos disponibles.	Cumple	-

Capacidad Técnica	PARASUR S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica		
a. Declaración Jurada que cuenta con la Capacidad del personal (con al menos 10 técnicos en su staff permanente), mano de obra calificada para instalaciones, reparaciones, capacitaciones, entre otros. Los mismos deberán figurar en su nómina de funcionarios y deberán estar activos en IPS.	Cumple	-
b. Declaración jurada que demuestro el oferente la Capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes y servicios ofertados en caso de ser adjudicado (el oferente deberá presentar el Plan de Entregas establecido en el PBC debidamente firmado).	Cumple	-
c. Documentos que acrediten que cuenta con la Autorización del fabricante para la realización y provisión de los bienes y servicios establecidos en el PBC.	Cumple	-
d. Documentación que demuestre fehacientemente la que cuenta con una flota de vehículos adaptados de tipos, para el mantenimiento de Fibra Óptica a nombre de la empresa y respectivo logo de la empresa y por documentaciones respectivas ,ya que las zonas de trabajos son en áreas operacionales del aeropuerto, a fin de que la contratante tenga la seguridad de que los equipos de trabajos dispuestos en cuadrillas cuenten con la herramienta, balizamiento, identificación y cuenten con al menos dos Walkies Talkies para coordinaciones con Frecuencia de Superficie (167.150 Mhz).	Cumple	-

NELSON CARDOZO
Jefe de Dpto. de Vigilancia
GTE - SDSA

Alexander Aguayo

3.3. Situación Financiera.

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°10/2022

"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS "

I.D. N° 408657

RAZONES FINANCIERAS

Empresa: PARASUR RUC 80015541-6

RAZON DE LIQUIDEZ — Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años

	2019		2020		2021		TOTAL	Coeficiente medio
Activo Corriente (AC)	82.710.180.077	1,31	71.707.910.439	1,39	94.666.020.556	1,65	4,36	1,45
Pasivo Corriente (PC)	62.973.398.611		51.403.683.634		57.296.846.297			

RAZON DE ENDEUDAMIENTO — Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años.

	2019		2020		2021		TOTAL	Coeficiente medio
Pasivo Total (PT)	71.102.615.828	0,63	63.311.802.592	0,45	94.087.788.568	0,67	1,76	0,59
Activo Total (AT)	112.407.593.181		106.619.954.036		139.692.166.932			

RAZON DE RENTABILIDAD — Porcentaje de Utilidad despues del Impuesto o Perdida con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio en los tres últimos años.

	2019		2020		2021		TOTAL	Coeficiente medio
Resultado del Ejercicio	1.270.062.905	0,04	1.903.015.386	0,05	980.954.074	0,023	0,11	0,04
Capital	29.800.000.000		40.000.000.000		42.063.643.684			

Obs: Los datos consignados en la planilla respectiva configuran el fiel reflejo de la copia de los balances presentados por la empresa oferente, remitido para el cálculo de los indicadores de análisis financieros.

Por lógica consecuencia, esta dependencia queda eximida de cualquier responsabilidad respecto a la veracidad y autenticidad de los mismos.

NELSON CARDOZO
Jefe de Dpto. de Vigilancia
GTE - SDSA

Clara H. González Burgos
Gerente Int. Financiero
DINAC

Alexander Aguayo

3.4 Capacidad Legal.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

La Firma **PARASUR S.A.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que el representante de la firma **PARASUR S.A. S.A.**, no forma parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

Hemos verificado que los Representantes Legales de la Firma **PARASUR S.A. S.A.**, no aparecen en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que **PARASUR S.A. S.A.**; cumple con este punto.

3.5 Informe Técnico

Verificada la oferta, se menciona que la Empresa **PARASUR S.A. S.A.**, cumple a satisfacción con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y con los aspectos técnicos para el presente llamado.

4. Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Efectuado el análisis sobre los precios ofertados conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se verifica que los precios unitarios de la firma **PARASUR S.A. S.A.**, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la reglamentación.

NELSON CARDOZO
Jefe de Dpto. de Vigilancia
GTE - SDSA

Alexander Aguayo

5. Margen de Preferencia local

NO APLICA.

6. ANALISIS Y EVALUACION FINAL.

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación de la Oferta presentada por la Firma **PARASUR S.A. S.A.**, siendo la única oferta y que cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la citada firma.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 donde dice "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c) presente el precio evaluado como el más bajo" este Comité de Evaluación de Ofertas eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/22 "ADECUACION Y MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES AERONAUTICAS" ID N° 408.657, a la empresa **PARASUR S.A.** de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO MAXIMO	MONTO MAXIMO	AÑO 2022	AÑO 2022
PARASUR S.A.	**Gs. 166.675.906**	**Gs. 3.304.574.487**	**Gs. 1.654.787.244**	**Gs. 1.020.000.000**	**Gs. 2.289.574.487**

Es nuestro informe.

NELSON CARDOZO
MIEMBRO DE COMITE

ALEXANDER AGUAYO
MIEMBRO DE COMITE